



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 12 de marzo de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 709 /

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 1041 de 03.03.2020 aprueba Prorroga convenio Sembrando Sonrisa.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; prorroga convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio Salud Bio Bio con fecha 03 de marzo de 2020 sobre convenio Sembrando Sonrisa.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1041 de 03.03.2020 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-024 SEMBRANDO SONRISA R.Ex. N° 1041.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE"
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SANHUEZA PIRCE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JSP./SRP./AGS./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



RSC/CGA/RDA/rda

REF.: EJECUTA PRÓRROGA DEL PROGRAMA
SEMBRANDO SONRISAS, COMUNA CABRERO.

001041

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

LOS ÁNGELES, 03 MAR 2020

VISTOS: estos antecedentes, la Resolución Exenta Nº 1216 del 14/12/2018 del Ministerio de Salud que aprueba PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS; la Resolución Exenta Nº 1644 de fecha 14 de marzo de 2019 del Servicio de Salud Biobío que Aprueba Convenio sobre Programa Sembrando Sonrisas con I. Municipalidad de Cabrero; la Ley Nº21.192 que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2020; lo dispuesto en la Resolución Nº7 y Nº8 de 2019 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. Nº140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley Nº18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº29 del 16 de junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto Nº29 del 28 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 1216 de fecha 14 de diciembre del 2018.
3. Que, con fecha 14 de marzo de 2019, el Servicio de Salud Biobío dictó Resolución Exenta Nº 1644 que aprobó el convenio del Programa Sembrando Sonrisas en la comuna de **CABRERO**.
4. Que, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de **CABRERO**, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Que, con fecha 21 de febrero de 2020 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta Nº 99 que distribuye los recursos para el PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS
6. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido,

RESUELVO:

1.- EJECÚTESE la prórroga del Programa "SEMBRANDO SONRISAS" para el año 2020, en la comuna **CABRERO**, cumpliendo siguientes condiciones:

PRIMERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de **CABRERO** recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa "SEMBRANDO SONRISAS":

- 1) Componente 1: Promoción y Prevención de la salud bucal en población parvularia.
- 2) Componente 2: Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia.
- 3) Componente 3: Prevención individual específica en población parvularia.

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de **CABRERO**, la suma de \$**4.655.798.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias del programa.

TERCERA:

La Municipalidad de **CABRERO** se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META ANUAL
1	Promoción y Prevención de la salud bucal en población parvularia	Consiste en la entrega del componente promocional a través de la intervención educativa en la comunidad (niños y niñas, madres, padres, apoderados) realizada con el apoyo y en coordinación con el equipo educacional del establecimiento. Considera la entrega de un set de higiene oral que corresponde a 4 cepillos y una pasta dental para párvulos. (*)	761 sets de higiene oral entregados a niños y niñas beneficiarios (*)
2	Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia	Consiste en la realización de un examen de salud bucal por el/la odontólogo/a en contexto comunitario (sala de clases u otra sala del establecimiento educacional), y registro del índice ceod por medio de la inspección visual con espejo.	761 exámenes de salud bucal realizados a niños y niñas beneficiarios
3	Prevención individual específica en población parvularia	Consiste en la aplicación de barniz de flúor, 2 veces al año, por el/la odontólogo/a, y/o asistente dental, y/o higienista dental en la sala de clases.	1.522 aplicaciones de flúor barniz a niños y niñas beneficiarios
TOTAL PROGRAMA			

(*) El set de higiene oral será distribuido por el Servicio de Salud Biobío según planilla de distribución MINSAL 2020.

CUARTA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación de este acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud y respecto a la planificación de las actividades considerar lo siguiente:

La evaluación del programa se realiza con la información disponible en la fecha de corte en el Departamento de Estadística e Información de Salud (DEIS). Esta información proviene del Registro Estadístico Mensual (REM) y debe estar actualizada puesto que no se considerarán modificaciones posteriores a la fecha de evaluación.

A continuación de acuerdo a la tabla Nº1, se definen el indicador que será medido y el medio de verificación para cada componente:

Tabla Nº1

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
Nº de sets de higiene oral entregados.	Nº de sets de higiene oral entregados a niñas y niños de 2 a 5 años año actual	Nº de sets de higiene oral comprometidos a niñas y niños de 2 a 5 años año actual	REM A09 (2020) SECCION G.1 Celda D188 ----- Planilla de distribución de metas programas odontológicos
Nº de Niños/as con examen de salud bucal.	Nº de niños/as con examen de salud bucal realizados	Nº de niños/as 2 a 5 años con examen de salud bucal comprometidos año actual	REM A09 (2020) SECCION G.1 Celda D186 ----- Planilla de distribución de metas programas odontológicos

Aplicaciones de flúor barniz.	Nº de Aplicaciones de flúor barniz a niñas y niños de 2 a 5 años realizadas año actual	Nº de niños/as de 2 a 5 años con examen de salud bucal comprometidos año actual x 2	REM A09 (2020) SECCION G.1 Celda D189 ----- Planilla de distribución de metas programas odontológicos
-------------------------------	--	---	---

SEXTA: La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

- **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de diciembre 2020, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

SÉPTIMA:

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 28 de febrero de 2019 y aprobado por Resolución Exenta Nº 1644 de fecha 14 de marzo de 2019 del Servicio de Salud Biobío.

2.- IMPÚTESE el gasto al Ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RÓDRIGO SIERRA CONTRERAS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

Distribución:

- Depto. Atención Primaria de Salud SSBB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SSBB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyecto SSBB
- **I. MUNICIPALIDAD CABRERO**
- Of. Partes SSBB